Expansión

JURÍDICO



¿Para qué necesita un bufete a un detective privado?

Infracciones en el ámbito laboral, seguros, informes económicos o patrimoniales, 'forensic' y conflictos conyugales son los servicios que más investigan los detectives por encargo de las firmas jurídicas.

Carlos García-León. Madrid

A los detectives privados no es fácil verlos, pero están. Estos profesionales que llevan la discreción por bandera, realizan sus tareas de investigación mayoritariamente para particulares y empresas, pero también tienen a varios despachos de abogados entre sus clientes. Las firmas necesitan sus servicios para casos relacionados con el ámbito laboral, peritajes y temas relacionados con seguros, informes económicos y de solvencia de empresas, además de muchos aspectos relacionados con el derecho de familia. A pesar de ello, los expertos aseguran que en España se contratan en menor medida directamente por parte de los bufetes que, por ejemplo, en EEUU.

La regulación actual del ejercicio de la profesión de detective privado está recogida en la Ley 4/14 de 4 de abril de Seguridad Privada. Sin embargo, muchas veces hay casos que llegan a los tribunales por posibles lesiones de derechos. Luis Zarraluqui, presidente del bufete Zarraluqui Abogados de Familia, afirma que "evidentemente la labor de los detectives está circunscrita a aquellos hechos que no están protegidos por el dere-



La eficacia probatoria de los detectives se ha incrementado con la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Los detectives son esenciales para los bufetes para descubrir fraudes a las aseguradoras

cho a la intimidad, pero esta protección entraña mucha complejidad. En todo caso, todos los informes con proyección pública son válidos". Para María Jesús Herrera, socia de Sagardoy, "la validez de la prueba de detective en juicio es la de una prueba testifical v es un medio completamente eficaz siempre que esté bien articulado y sin transgredir derechos fundamentales, por lo que sirve a efectos probatorios y acreditativos en juicio". Zarraluqui añade que "la eficacia probatoria de los informes de detectives se ha incrementado desde la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil en 2000, que reconoce, además de los informes periciales, los elaborados por detectives".

Derecho de familia

Los problemas en el seno de las familias, tanto entre parejas como un control parental, siguen siendo los casos más habituales en los que un despacho especialista en derecho

Control del absentismo y falsas bajas laborales son algunos de los casos más investigados

familiar recurre a un investigador privado: infidelidades, informes personales, seguimientos, delincuencia juvenil, etcétera, cuando hay demandas de divorcio o disputa judi-cial por la custodia de los hijos. Zarraluqui asegura que "también ha aumentado la verificación de uniones postmatrimoniales de los beneficiarios de pensiones compensatorias y averiguaciones patrimoniales y de ingresos de cónyuges".

Ámbito laboral

Las averiguaciones relacionadas con el mundo del trabajo son frecuentes en las áreas de Laboral de los despachos, que recurren a detectives directa o indirectamente a través de la empresa: absentismo, bajas fingidas, competencia desleal... Enrique Ceca, socio de Ceca Magán, admite que "el despacho usa detectives para muchos casos relacionados con falsas bajas. Por ejemplo los empleados usan ese tiempo para fines personales, realizan actividades incompatibles con sus dolencias y hay otros trabajadores que pedían vacaciones y al denegárselas, fingían una baja y se marchaban a disfrutar de los días de descanso. También se investiga el uso fraudulento de los medios informáticos".

Seguros

Otro ámbito en el que también se precisan los detectives es el relacionado con seguros. Luis Alfonso Fernández, socio del área de seguros de Hogan Lovells, explica que "en su mayoría, la firma

Aval judicial

El uso de detectives privados para descubrir a empleados mentirosos tiene respaldo judicial. Una sentencia del TSJ de Madrid dictada en 2013 avaló que una empresa contratara un detective privado por sospechas de una falsa baja médica de un trabajador. Éste fue sorprendido en el jardín de su casa con tareas de albañilería y bricolaje, cargando herramientas. conduciendo su coche. y llevando bolsas con compras en ambas manos, a pesar de que su supuesta lesión era en un brazo. Tanto el juzgado de instancia como el TSJ avalaron su despido procedente, rechazando la violación del derecho a la intimidad. El tribunal también advirtió que los detectives "no podrán investigar delitos perseguibles de oficio, ni utilizar medios que atenten contra el derecho al honor o a la intimidad personal.

recomienda a su cliente contratar a un detective, más que hacerlo el bufete, y le sugerimos nombres. Son esenciales para tratar de probar fraudes a las aseguradoras, Se ha incrementado su uso en los últimos años, y algunas empresas de detectives se han sofisticado y también realizan investigaciones patrimoniales y forensic".

SENTENCIA DEL TSJ DE GALICIA

La cotización de la retribución en especie no cuenta en los despidos

La nueva cotización de la retribución en especie no incrementa el cálculo de las indemnizaciones por despido. Así lo establece una sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia, que resuelve de forma favorable a las empresas un asunto que estaba generando dudas entre compañías y trabajadores.

Tradicionalmente ha venido equiparándose o identificándose el concepto de "salario" con el de "retribuciones por las que hay que cotizar". Como ejemplo, la sentencia

del Tribunal Supremo de 31 de enero de 1995 que indicaba que "el salario real, en materia de Seguridad Social, se correspondía a las retribuciones que se tienen en cuenta para el cálculo de cotizaciones".

La Disposición Final Tercera del Real Decreto Lev 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, modificó la redacción del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social, que regula los conceptos que integran la base de cotización. A raíz de dicha reforma, conceptos típicos de la retribución en especie como el plus transporte, la tarjeta transporte o el ticket restaurante ya no se excluyen de la base de cotización como hasta ahora se venía haciendo (como otros conceptos de naturaleza extra salarial)

El cambio propició el te-

Un fallo favorable a la empresa establece que no incrementa el cálculo de las indemnizaciones

mor de que a raíz de la nueva definición o ampliación de los "conceptos cotizables", se alterara su naturaleza jurídica, de forma que conceptos que se habían considerado de naturaleza extrasalarial y excluidos de la base reguladora del despido fueran declarados por los jueces como "salariales" y tuvieran que ser tenidos en cuenta (incrementando) las indemnizaciones

Pero el TSJ de Galicia rechaza esta hipótesis y precisa que la inclusión de ciertos conceptos en la base de cotización no altera su naturale-



Sede interior de los Juzgados de lo Social de Madrid.

za jurídica, permaneciendo como conceptos extra salariales fuera del ámbito del cálculo de las indemnizaciones por despido. Carmen Torres, asociada de Simmons &

Simmons, señala que esta sentencia sólo impactará en la Administración si al rebaiar las idemnizaciones reduce el número de las que tributarán con la reforma fiscal.